



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 16:09:37-0500

Resolución Ministerial

N° 060-2022-IN

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS, los Memorandos N° 000149-2021 y 001487/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001705-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1100-2016-IN, del 21 de noviembre de 2016, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros de manera excepcional, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN CÉSAR MEZA JARAMILLO, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el Proceso de Amparo seguido por el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN CÉSAR MEZA JARAMILLO contra el Ministerio del Interior, Expediente N° 03478-2017-0-1801-JR-CI-02, el Segundo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 04, del 24 de octubre de 2018, declara fundada en parte la demanda, en consecuencia, resuelve "(...) 2. En consecuencia, NULA la Resolución Ministerial N° 1100-2016-IN/PNP de fecha 21 de noviembre del 2016, en el extremo que pasa a Don Juan Cesar Meza Jaramillo a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros de manera excepcional. 3. ORDENAR que el Ministerio del Interior reponga a Don Juan Cesar Meza Jaramillo a la situación de actividad con el grado que ostentaba al momento de su pase al retiro esto como Mayor de Armas de la PNP; y, cumpla con reconocerle su tiempo de permanencia en la situación de retiro, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, a efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior, con costos del proceso. 4. Declarar IMPROCEDENTE la demanda en el extremo que solicita el reconocimiento del mando, condecoraciones, uniformes, honores, cursos de perfeccionamiento e incluso en el Cuadro de Mérito con la antigüedad que le corresponde en el Escalafón Único de los Oficiales de la Policía Nacional del Perú; y, el reconocimiento de su última nota de calificación que tuvo antes de pasar a la situación de retiro";

Que, la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 13, del 05 de diciembre de 2019, confirma la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 04, del 24 de octubre de 2018, que resuelve "5.2 (...) 1. Declarar: Fundada en parte la demanda por haberse acreditado la afectación de los derechos a la igualdad ante la ley, al trabajo; y, a la tutela procesal efectiva; 2. (...) NULA la Resolución Ministerial N° 1100- 2016-IN/PNP de fecha 21 de noviembre de 2016, en el extremo que pasa a Don Juan Cesar meza Jaramillo a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros de manera excepcional; 3. ORDENAR que el Ministerio del Interior reponga a Don Juan Cesar Meza Jaramillo a la situación de actividad con el grado que ostentaba al momento de su pase al retiro esto como Mayor de Armas de la PNP; y, cumpla con reconocerle su tiempo de permanencia en la situación de retiro, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, a efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior, con costos del proceso; 4. Declarar IMPROCEDENTE la demanda en el extremo que solicita el reconocimiento del mando, condecoraciones, uniformes, honores, cursos de perfeccionamiento e incluso en el



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 19:44:36-0500

Cuadro de Merito con la antigüedad que le corresponde en el Escalafón Único de los Oficiales de la Policía Nacional del Perú; y, el reconocimiento de su última nota de calificación que tuvo antes de pasar a la situación de retiro”;

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutorio por el cual se reponga al señor JUAN CÉSAR MEZA JARAMILLO, a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento de su tiempo de permanencia en la situación de retiro, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, a efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior, en cumplimiento de la Resolución N° 13, del 05 de diciembre de 2019, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reponer al señor JUAN CÉSAR MEZA JARAMILLO, a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento de su tiempo de permanencia en la situación de retiro, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, a efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior, en cumplimiento de la Resolución N° 13, del 05 de diciembre de 2019, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 19:44:58-0500

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 19:45:08-0500

